

Nombre de la urbanización:		Número DHCR:		DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL OCUPANTE SOBRE INGRESOS FAMILIARES PARA EL AÑO CALENDARIO 2015			Llene la Declaración jurada y devuélvala para el 30 de abril, 2016 a:																																																																			
Apellido – Cabeza del grupo familiar:		Dirección:		Edificio#:	Apto.#:	Teléfono en horas hábiles:()																																																																				
SECCIÓN A: INFORMACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR: enumere todos los miembros del grupo familiar que actualmente residen en el apartamento independientemente de sus ingresos. Para cada miembro del grupo familiar, indique los ingresos tal como aparece en el formulario de impuestos del estado de Nueva York IT-201 o IT-203 línea 18, y llene todas las columnas. NOTA: SI PRESENTÓ UNA DECLARACIÓN CONJUNTA Y TIENE MÁS DE UN ASALARIADO, INDIQUE LOS INGRESOS DE CADA PERSONA POR SEPARADO PARA PODER CALCULAR LA DEDUCCIÓN DEL ASALARIADO SECUNDARIO. Si no presentó una declaración de impuestos del estado de Nueva York en el año 2015, ingrese el monto total de los ingresos recibidos. Imprima o escriba a máquina toda la información, excepto por las firmas. SI NECESITA AYUDA ADICIONAL CONSULTE “INSTRUCCIONES PARA EL INQUILINO O COOPERADOR” O LLAME A SU OFICINA ADMINISTRATIVA.							SECCIÓN D: PARA USO EXCLUSIVO DE LA COMPAÑÍA DE VIVIENDA																																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Miembros actuales del grupo familiar (Apellido, nombre)</th> <th rowspan="2">Relación</th> <th rowspan="2">Edad</th> <th rowspan="2">Número de Seguro Social</th> <th rowspan="2">Empleado Sí o No</th> <th rowspan="2">Ingresos brutos</th> <th colspan="3">Tipo de declaración de impuestos del NYS presentada (Llene para cada residente)</th> </tr> <tr> <th>Conjunto</th> <th>Individual</th> <th>Ninguno</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A1.</td><td>Cabeza del grupo familiar</td><td></td><td></td><td></td><td>\$</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>A2.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>A3.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>A4.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>A5.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>A6.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>							Miembros actuales del grupo familiar (Apellido, nombre)	Relación	Edad	Número de Seguro Social	Empleado Sí o No	Ingresos brutos	Tipo de declaración de impuestos del NYS presentada (Llene para cada residente)			Conjunto	Individual	Ninguno	A1.	Cabeza del grupo familiar				\$				A2.									A3.									A4.									A5.									A6.									RENDA MENSUAL/CC \$ _____	
													Miembros actuales del grupo familiar (Apellido, nombre)	Relación	Edad	Número de Seguro Social	Empleado Sí o No	Ingresos brutos	Tipo de declaración de impuestos del NYS presentada (Llene para cada residente)																																																							
Conjunto	Individual	Ninguno																																																																								
A1.	Cabeza del grupo familiar				\$																																																																					
A2.																																																																										
A3.																																																																										
A4.																																																																										
A5.																																																																										
A6.																																																																										
							RENDA ANUAL/CC \$ _____																																																																			
							(SOLO PARA COOPERATIVA) CAPITAL de \$ _____ x 6% (NO DEBE INCLUIR LA AMORTIZACIÓN ACUMULADA) \$ _____																																																																			
							(SOLO PARA COOPERATIVA) NÚMERO DE HABITACIONES EN ALQUILER _____ x \$120 \$ _____																																																																			
							TOTAL \$ _____																																																																			
							PROPORCIÓN APLICABLE (7X o 8X) \$ _____																																																																			
							LÍMITE MÁXIMO DE INGRESOS \$ _____																																																																			
							INGRESOS AJUSTADOS DEL GRUPO FAMILIAR (Línea A7 menos Línea B6) \$ _____																																																																			
							DEDUCCIÓN DEL ASALARIADO SECUNDARIO (para cada uno, \$20,000 o salarios totales si es menos) \$ _____																																																																			
							INGRESOS NETOS \$ _____																																																																			
Sección B: DEDUCCIONES		A7. TOTAL: Sumar todas las líneas en la columna GROSS INCOME (INGRESOS BRUTOS) \$ _____			SECCIÓN C: DECLARACIÓN Todos los ocupantes de 18 años de edad o mayores DEBEN firmar una declaración. Estado de Nueva York) SS: El Infrascrito, debidamente juramentado, depone y declara: Condado de)			PORCENTAJE SOBRE INGRESOS _____ %																																																																		
B1. EXENCIONES POR DEPENDIENTES (Como aparece en IT-201 línea 36 o IT-203 línea 35) \$ _____,000										B2. Pensiones para EXENCIONES PERSONALES (Número de personas que presentaron una declaración de impuestos al Estado de Nueva York (NYS) para 2014 y que no fueron reclamadas como dependiente por otro contribuyente x \$1,000) \$ _____,000		B3. SUBTOTAL (Sumar líneas B1 y B2) \$ _____,000		PORCENTAJE DE RECARGO (según la tabla de recargos) _____ %																																																												
B4. GASTOS MÉDICOS Y DENTALES (Solo si se hace una deducción detallada; según lo reportado en IT-201 o IT-203, página 2, Hoja de deducción detallada (Itemized Deduction Worksheet), línea a) _____										B5. BENEFICIOS DEL SEGURO SOCIAL SUJETOS A IMPUESTOS (Según lo reportado en IT-201 o IT-203 línea 14 o Beneficios totales del Seguro Social si no se presentó una declaración de impuestos a NYS en el 2015). _____		B6. DEDUCCIONES TOTALES (Sume las líneas B3, B4 y B5) _____		RECARGO MENSUAL a facturar \$ _____																																																												
Nota: debe adjuntar copias de todas las declaraciones de impuestos al NYS del año 2015 que hayan presentado los miembros de su grupo familiar si:										Firma de la Cabeza del grupo familiar _____ Estado de Nueva York, Condado de _____ Firma (otro ocupante) _____ Jurado ante mí este ____ día de _____ 20_____ Firma (otro ocupante) _____ Notario Público _____ Firma (otro ocupante) _____ Sello del Notario _____		Fecha de revisión: Revisado por:																																																														
<ul style="list-style-type: none"> • no se proporciona un número del Seguro Social para cada miembro del grupo familiar, • el número que se ingresa en la línea B3 es mayor que el número de personas que se indica en la Sección A, o • se ingresa un monto en la línea B4 y/o B5. 																																																																										

ESTADO DE NUEVA YORK		LA SECCIÓN DE 94(1)(d) DE LA LEY DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE NUEVA YORK REQUIERE QUE SE ENTREGUE ESTE AVISO CUANDO SE RECOPILA INFORMACIÓN PERSONAL DE LAS PERSONAS
AVISO DE PRIVACIDAD		
NOMBRE DE LA AGENCIA	OFICINA/UNIDAD	
DIVISIÓN DE VIVIENDA Y RENOVACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL ESTADO DE NUEVA YORK	Gestión de Vivienda	
TÍTULO DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE MANTENER LA INFORMACIÓN		
Director		
DIRECCIÓN COMERCIAL DEL FUNCIONARIO	NÚMERO DE TELÉFONO	
25 Beaver Street, New York, NY 10004	(212) 480-7345	
AUTORIDAD QUE PERMITE EL MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN		
Ley de Financiamiento de Vivienda Privada y Sección 1727 del Título 9 de la Compilación Oficial de Códigos, Reglas y Regulaciones del Estado de Nueva York		
LAS CONSECUENCIAS, SI LAS HAY, DE NO PROPORCIONAR TODA O UNA PARTE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA		
Recargo máximo de alquiler o Denegación de solicitudes de sucesión		
LOS PROPÓSITOS PRINCIPALES DENTRO DE LA AGENCIA PARA LOS QUE SE USARÁ LA INFORMACIÓN		
Determinar el derecho a ocupación continuada, Verificación de ingresos para propósitos de ocupación continuada y establecer el alquiler, y Determinación de elegibilidad para sucesión (Los miembros actuales del grupo familiar deben enumerarse en la declaración jurada para reunir los requisitos para los derechos de sucesión).		
TRANSFERENCIAS CONOCIDAS O PREVISIBLES DE LA INFORMACIÓN		
Departamento de Tributación y Finanzas del Estado de Nueva York, Departamento de Desarrollo y Conservación de la Vivienda de la Ciudad de Nueva York, y Empresas de Vivienda Mitchell-Lama donde la transferencia de dicha información es necesaria para cumplir con los deberes legales de DHCR.		
CADA PERSONA TIENE EL DERECHO A REVISAR LA INFORMACIÓN PERSONAL QUE MANTIENE LA AGENCIA, SALVO LAS EXCLUSIONES PREVISTAS POR LEY.		



Estado de Nueva York
 División de Vivienda y Renovación de la Comunidad
 Oficina de Operaciones de Vivienda
 Sitio web: www.nyshcr.org

**Instrucciones para el inquilino o cooperador
para llenar la declaración jurada
de ingresos familiares -- Año calendario 2015**

Según la Ley de Financiación de Vivienda Privada del Estado de Nueva York, esta urbanización recibió un subsidio que hace posible que los inquilinos/cooperadores, cuyos ingresos están dentro de los límites de ingresos máximos establecidos por la ley, paguen rentas por debajo y costos de mantenimiento por debajo del precio de mercado. La ley requiere que examinemos sus ingresos una vez al año para determinar si es elegible para la ocupación continuada. Si los ingresos ajustados de su grupo familiar superan el límite máximo de ingresos por más del 5 por ciento, se hará un recargo a lo que paga por alquiler.

El cobro de un recargo, de haberlo, será efectivo el **1 de julio de 2016 al 30 de junio del 2017** de acuerdo con la Tabla de recargos en la página 4 de estas instrucciones. Si desea calcular su recargo, se proporciona una Hoja para determinación de recargo en la página 5.

Por favor, coopere con el proceso de revisión por medio de entregar la información a más tardar el **30 de abril del 2016**. El hecho de que un inquilino o cooperador se niegue, olvide o simplemente no proporcione la información relacionada con sus ingresos o los de cualquier miembro del grupo familiar, o cooperar en la verificación de dichos ingresos reportados, se tomará como un indicador de exceso de ingresos. En tales casos, el alquiler se elevará al máximo en la tabla de recargos. Sin embargo, al presentar una declaración jurada de ingresos o la documentación apropiada, los recargos, de haberlos, se cobrarán sobre la base de los ingresos verificados, y la fecha de vigencia de cualquier cambio en el alquiler será el primero del mes posterior al mes en el cual se haya presentado la declaración jurada de ingresos o la documentación apropiada a la empresa de vivienda. En ningún caso se dará crédito por los recargos en exceso que ya se hayan cobrado como resultado de no cooperar, negarse a cooperar u olvidarse de cooperar en la determinación de ingresos según se establece en la Sección 1727-2.6(a) de los Códigos, Reglas y Regulaciones de Nueva York.

Se puede aplicar una *tarifa administrativa no reembolsable de \$50* a los **inquilinos y cooperadores** que **NO** hayan presentado su Declaración jurada de ingresos completamente llenada a la administración a más tardar el 30 de abril.

Si tiene alguna pregunta, o necesita ayuda para llenar el formulario adjunto, llame a la oficina de administración.

La información de ingresos que aparece en la Declaración jurada anual del ocupante sobre ingresos familiares está sujeta a verificación por el Departamento de Tributación y Finanzas del Estado de Nueva York en conformidad con las cláusulas de la Sección 171-b de la Ley de Impuestos.

Con la debida verificación de los ingresos, si se determina que el inquilino o cooperador, o cualquier miembro de la familia, intencionadamente proporcionó información falsa, entonces la empresa de vivienda calculará los recargos de acuerdo con la tabla de recargos y cobrará dicho recargo, como alquiler, cada mes, retroactivo al mes inicial en el cual debió haberse pagado el recargo. Al inquilino o cooperador se le hará un cargo de \$150 en pago por lo que la empresa de vivienda gaste en tiempo y mano de obra para determinar los ingresos verdaderos del inquilino o cooperador.

[1727-2.6(b)]

La empresa de vivienda en ningún caso desistirá de las cláusulas de las subdivisiones (a) a la (c) de esta sección.

[1727-2.6(d)]

LEA TODAS LAS INSTRUCCIONES DETENIDAMENTE

Escriba a máquina o a mano claramente usando solo tinta negra o azul. Llene tres (3) copias de la declaración jurada de ingresos adjunta y devuelva dos (2) copias al agente administrativo/empresa de vivienda para el 30 de abril de 2016. Guarde la tercera copia para sus registros.

1. **ENCABEZADO:** escriba el apellido de la cabeza del grupo familiar, la dirección, el número de edificio, el número de apartamento y el número de teléfono en horario hábil.
2. **SECCIÓN A: INFORMACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR**

Nota importante para ocupantes casados que presentaron una declaración Conjunta de impuestos sobre la renta al Estado de Nueva York:

- Ambas personas que presentan la declaración conjunta deben marcar la columna “Joint Return” (Declaración conjunta).
- La suma de los ingresos brutos reportados para cada declarante conjunto debe ser igual al monto reportado en la línea 18 del formulario IT-201, o la línea 18 del formulario IT-203.
- Si un declarante conjunto no aparece en la línea A1 como “Cabeza del grupo familiar” y tiene un trabajo remunerado, sus salarios deben especificarse por separado a fin de poder calcular la deducción del asalariado secundario.

A1 a A6 -

Escriba el nombre (apellido, primer nombre) la relación, la edad y el número de Seguro Social de cada persona que resida actualmente en el apartamento, e indique si tiene trabajo. Para cada persona que escriba, marque el tipo de declaración de impuestos sobre la renta presentada al Estado de Nueva York (“Conjunta” o “Individual”) o “Ninguna”.

En la columna “Gross Income” (Ingresos brutos) escriba el monto que aparece en la **línea 18 en el formulario de impuestos del Estado de Nueva York IT-201, o la línea 18 del formulario IT-203**. Si se solicitó una extensión de tiempo para presentar una declaración de impuestos, marque “No Return Filed” (No se presentó una declaración) y escriba los ingresos estimados del ocupante. Si no se presentó una declaración de impuestos, escriba los ingresos totales recibidos durante el año calendario previo de todas las fuentes. **Si el ocupante no tuvo ingresos, escriba “0”**.

A7 Escriba los ingresos brutos totales de todos los miembros del grupo familiar.

3. **SECCIÓN B: DEDUCCIONES**

B1 Escriba el número de **“Exenciones por dependientes” tomadas por todos los ocupantes que presentaron las declaraciones de impuesto sobre la renta al Estado de Nueva York**. Las exenciones por dependientes se reportan en la línea 36 del formulario IT-201, y la línea 35 del formulario IT-203.

B2 Escriba el número de ocupantes **que presentaron una declaración de impuestos al Estado de Nueva York y que no fueron reclamados como dependiente por otro contribuyente**.

B3 Escriba el total de las líneas B1 y B2.

B4 Escriba el monto de “Gastos médicos y dentales” solo si la deducción detallada está tomada en la declaración de impuestos al Estado de Nueva York - según lo reportado en el formulario IT-201 o IT-203, página 2, Hoja de deducción detallada (Itemized Deduction Worksheet), línea a.

B5 Escriba el monto de “Beneficios del Seguro Social sujetos a impuestos” reportado en la línea 14 del formulario IT-201o IT-203; si no se presentó una declaración de impuestos, ingrese el monto total de los beneficios del Seguro Social.

B6 Sume las líneas B3, B4 y B5.

4. **SECCIÓN C: DECLARACIÓN** -- Cada ocupante de 18 años o más debe firmar la declaración jurada en la presencia de un Notario Público.
5. **Para el 30 de abril del 2016**, devuelva el original y una (1) copia de la declaración jurada sobre ingresos a la dirección que aparece en la esquina superior derecha de la declaración jurada. *No* envíe por correo la declaración jurada a New York State Division of Housing and Community Renewal.

Documentación de apoyo

Debe presentar documentación de apoyo junto con la declaración jurada de ingresos en los siguientes casos:

1. Si se reclaman Gastos médicos y dentales (línea B4) o Beneficios del Seguro Social sujetos a impuestos (línea B5), deben respaldarse con una copia de un formulario de impuestos del Estado de Nueva York presentado.
2. Si el número total de Exenciones por dependientes y Exenciones personales (en la línea B3) es mayor que el número de miembros del grupo familiar, las exenciones por dependientes deben respaldarse con una copia de un formulario de impuestos del Estado de Nueva York presentado.
3. Si un ocupante de 18 años de edad o mayor *no proporciona un número de Seguro Social o no presentó una declaración de impuestos*, se requiere verificación de ingresos de la siguiente manera:
 - Si se presentó una declaración del impuesto sobre la renta, una copia de la declaración federal o al Estado de Nueva York debe acompañar a la declaración jurada, y debe presentarse una copia certificada a la oficina de administración para el 31 de julio de 2016.
 - Si se presentó una solicitud de extensión del impuesto sobre la renta, una copia de la solicitud de extensión federal o al Estado de Nueva York debe acompañar a la declaración jurada, y debe presentarse una copia certificada de la declaración del impuesto sobre la renta a la oficina de administración para el 30 de noviembre del 2016.
 - Si no se presentó una declaración del impuesto sobre la renta ni una solicitud de extensión, la declaración jurada debe ir acompañada por una verificación de ingresos escrita.

Si tiene alguna pregunta relacionada con los requisitos de documentación, comuníquese con su oficina de administración.

Cambios provisionales para reducir o eliminar los recargos

Tiene derecho a que se vuelvan a examinar sus ingresos a fin de reducir o eliminar los recargos, si fuera necesario, en caso de que ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- el inquilino o un miembro de la familia adquieren comienzan a recibir asistencia pública;
- un miembro de la familia que tiene trabajo a tiempo completo abandona el apartamento de forma permanente;
- muerte o jubilación de un miembro de la familia que percibía un ingreso; o
- desempleo de largo plazo de un miembro de la familia que ha sido continuo por al menos tres meses.

En tales casos, la administración debe proporcionar un aviso escrito y la documentación apropiada.

La empresa de vivienda también debe recibir un aviso escrito, dentro de 90 días calendario, de cualquier persona que se sume o retire del grupo familiar del inquilino y que viva en el apartamento, o de personas que por un período de 30 días o más ocupen el apartamento, y tales cambios deben reflejarse en las declaraciones juradas de impuestos subsiguientes.

TABLA DE RECARGOS		
Si los ingresos netos/ingresos máximos son:		El recargo (el porcentaje de alquiler o cobro de mantenimiento por apartamento) será:
mayor que	pero no en exceso de	
100%	105%	Ninguno
105%	110%	5%
110%	115%	10%
115%	120%	15%
120%	125%	20%
125%	130%	25%
130%	135%	30%
135%	140%	35%
140%	145%	40%
145%	150%	45%
150%	-	50%

[§1727-4.1(d)]

HOJA PARA DETERMINAR EL RECARGO

-- ALQUILER --

A. ALQUILER ANUAL El alquiler base incluyendo gas y electricidad, menos recargos y cualquier cobro por línea blanca, estacionamiento, etc. multiplicado por 12.	\$	
B. LÍMITE MÁXIMO DE INGRESOS Si el grupo familiar está formado por menos de 4 personas, multiplique la línea A por 7. Si el grupo familiar está formado por 4 personas o más, multiplique la línea A por 8.		\$
C. INGRESOS DEL GRUPO FAMILIAR Monto de la línea A7 de la declaración jurada de ingresos.		\$
D. EXENCIONES POR DEPENDIENTES Monto de la línea B1 de la declaración jurada de ingresos.	\$,000	
E. PENSIÓN POR EXENCIONES PERSONALES Monto de la línea B2 de la declaración jurada de ingresos.	\$,000	
F. GASTOS MÉDICOS Y DENTALES Monto de la línea B4 de la declaración jurada de ingresos.	\$	
G. BENEFICIOS DEL SEGURO SOCIAL SUJETOS A IMPUESTOS Monto de la línea B5 de la declaración jurada de ingresos.	\$	
H. DEDUCCIÓN DEL ASALARIADO SECUNDARIO * Se permite una deducción de \$20,000, o el monto exacto de los ingresos si es menos, por cada asalariado secundario. Ingrese la deducción total del grupo familiar aquí.	\$	
I. DEDUCCIONES TOTALES Sume las líneas D, E, F, G y H.		\$
J. INGRESOS NETOS DEL GRUPO FAMILIAR Línea C menos Línea I.		\$

Si la Línea J no excede la Línea B, usted no está sujeto a un recargo. En caso de que sí la exceda, divida la Línea J entre la Línea B y consulte la Tabla de recargos en la página 4 para determinar el porcentaje de recargo correspondiente.

* Asalariado secundario: un miembro de la familia que tiene un trabajo remunerado; incluidos los menores de 21 años, aparte de la cabeza del grupo familiar. La cabeza del grupo familiar se define como la persona que es legal o moralmente responsable de los dependientes del grupo familiar, cuyos ingresos provienen generalmente de un empleo o trabajo independiente y usualmente exceden los ingresos de cualquier otro miembro del grupo familiar. No es necesario que la cabeza del grupo familiar tenga un trabajo remunerado para que otro miembro del grupo califique como asalariado secundario.

HOJA PARA DETERMINAR EL RECARGO

-- COOPERATIVA --

A. COBRO ANUAL POR MANTENIMIENTO El cobro base por mantenimiento incluyendo gas y electricidad, menos recargos y cualquier cobro por línea blanca, estacionamiento, etc. multiplicado por 12.	\$	
B. INVERSIÓN DE CAPITAL ACTUAL \$X 6% 6% de la inversión de capital NO incluye la amortización acumulada	\$	
C. REDECORACIÓN Y REEMPLAZO Número de habitaciones en alquiler en su apartamento X \$120.	\$	
D. TOTAL de las líneas A, B y C.		\$
E. LÍMITE MÁXIMO DE INGRESOS Si el grupo familiar está formado por menos de 4 personas, multiplique la línea D por 7. Si el grupo familiar está formado por 4 personas o más, multiplique la línea D por 8.		\$
F. INGRESOS DEL GRUPO FAMILIAR Monto de la línea A7 de la declaración jurada de ingresos.		\$
G. EXENCIONES POR DEPENDIENTES Monto de la línea B1 de la declaración jurada de ingresos.	\$,000	
H. PENSIÓN POR EXENCIONES PERSONALES Monto de la línea B2 de la declaración jurada de ingresos.	\$,000	
I. GASTOS MÉDICOS Y DENTALES Monto de la línea B4 de la declaración jurada de ingresos.	\$	
J. BENEFICIOS DEL SEGURO SOCIAL SUJETOS A IMPUESTOS Monto de la línea B5 de la declaración jurada de ingresos.	\$	
K. DEDUCCIÓN DEL ASALARIADO SECUNDARIO * Se permite una deducción de \$20,000, o el monto exacto de los ingresos si es menos, por cada asalariado secundario. Ingrese la deducción total del grupo familiar aquí.	\$	
L. DEDUCCIONES TOTALES Sume las líneas G, H, I, J y K.		\$
M. INGRESOS NETOS DEL GRUPO FAMILIAR Línea F menos Línea L.		\$

Si la Línea M no excede la Línea E, usted no está sujeto a un recargo. En caso de que sí la exceda, divida la Línea M entre la Línea E y consulte la Tabla de recargos en la página 4 para determinar el porcentaje de recargo correspondiente.

* Asalariado secundario: un miembro de la familia que tiene un trabajo remunerado; incluidos los menores de 21 años, aparte de la cabeza del grupo familiar. La cabeza del grupo familiar se define como la persona que es legal o moralmente responsable de los dependientes del grupo familiar, cuyos ingresos provienen generalmente de un empleo o trabajo independiente y usualmente exceden los ingresos de cualquier otro miembro del grupo familiar. No es necesario que la cabeza del grupo familiar tenga un trabajo remunerado para que otro miembro del grupo califique como asalariado secundario.

Preguntas frecuentes de HCR del estado de Nueva York Asunto: Declaraciones juradas de ingresos

- **¿Cuáles son mis responsabilidades con respecto a la declaración de mis ingresos?**

Todos los inquilinos y accionistas de las urbanizaciones Mitchell-Lama supervisadas por la DHCR están obligados a declarar anualmente tanto sus ingresos como los ingresos de todos los miembros del grupo familiar y a cumplir con las solicitudes de documentación por parte de la empresa de vivienda. Los inquilinos de urbanizaciones que cuentan con asistencia federal están sujetos a los requisitos de recertificación anual de ingresos del HUD. Los inquilinos de urbanizaciones que no cuentan con asistencia federal están sujetos al procedimiento de revisión de ingresos anual de la DHCR.

- **El año pasado tuve gastos médicos y dentales, pero no detallé mis deducciones. ¿Puedo aún declarar los gastos médicos y dentales en la línea B4 de mi declaración jurada de ingresos?**

No. Para declarar gastos médicos y dentales en la línea B4 de su declaración jurada de ingresos, debe detallar sus deducciones conforme lo hizo en la partida 1 de la tabla de deducciones detalladas de su *NYS IT201D*.

- **Percibí ingresos pero no tuve que presentar una declaración de impuestos ¿Tengo que declarar mis ingresos en mi declaración jurada?**

Sí. Si usted o un miembro de la familia no tuvieron que presentar una declaración de impuestos del estado de Nueva York, los ingresos sí deben declararse en la sección de composición familiar de la declaración jurada de ingresos. También debe marcar la casilla que indica "Ninguna" debajo de Tipo de declaración de impuestos del NYS presentada

- **La administración indicó que se impondrá una *tarifa administrativa no reembolsable de \$50 a TODOS los inquilinos y cooperadores que NO hayan presentado su Declaración jurada de ingresos completamente llenada a la administración a más tardar el 30 de abril. Es correcto?***

Sí. Si un inquilino que está sujeto al procedimiento de revisión de ingresos anual de la DHCR no presenta una declaración jurada de ingresos llenada, o la documentación necesaria, a más tardar el 30 de abril, la administración podrá cobrar una tarifa administrativa de \$50. En el caso de las declaraciones juradas recibidas después del 30 de junio, se añadirá un recargo no reembolsable de 50% al alquiler.

- **Después de haber presentado mi declaración jurada de ingresos atrasada, la administración acordó eliminar el recargo de 50% en el futuro, pero no pudo eliminar los recargos ya facturados. ¿Es correcto?**

Sí. Si un inquilino que está sujeto al procedimiento de revisión de ingresos anual de la DHCR no presenta una declaración jurada de ingresos llenada, o la documentación necesaria, la administración debe avisar al inquilino con un mes de anticipación que se añadirá un recargo de 50% al alquiler. Una vez que se haya presentado la declaración jurada o la documentación, la administración debe volver a calcular el recargo de acuerdo con la documentación presentada y la fecha de entrada en vigencia de cualquier cambio en el alquiler será el primero del mes siguiente. La administración no tiene que anular un recargo que ya se ha cobrado debido a que el inquilino no ha presentado la declaración jurada de ingresos de forma oportuna.

- **Desde la última declaración jurada de ingresos presentada, el inquilino o accionista registrado ha desocupado definitivamente la propiedad. ¿Puedo llenar y presentar la declaración jurada de ingresos?**

Sí. Sin embargo, debe informar al agente administrativo que el residente registrado se ha ido. Asimismo, debe solicitar los derechos de sucesión cuando presente la declaración de ingresos jurada. El agente administrativo le hará entrega de una solicitud de **Derechos de sucesión** con instrucciones para llenarla y llenar los documentos requeridos.